



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1259/99

Expte. N° 13-28.415/98

Buenos Aires, *31* de *Agosto*. de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Santa Fe N° 1 -Haberes- diferencia bonificación adicional por título- Martinet Alicia Susana -adjunta documentación", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el prosecretario administrativo -sub-habilitado- de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe remitió la documentación de la escribiente auxiliar Alicia Susana Martinet, quien se desempeña en dicha secretaría, con el fin de solicitar que se le abone el título de contadora pública que posee -fs. 4-.

Que el Secretario Electoral de Santa Fe dispuso que la agente mencionada desempeñe funciones, desde el 15 de septiembre ppdo. "en la habilitación de la mencionada repartición, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para la percepción de la bonificación por título universitario (25%) vigentes" -ver certificado de fs. 3-.

Que a fs. 8 obra copia de la acordada n° 232 de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, mediante la cual estableció, con relación al personal de su jurisdicción, a quiénes les corresponde el cobro de la bonificación adicional por título conforme la acordada n° 39/85.

Que el Secretario de la Cámara Nacional Electoral manifestó que la acordada n° 232 no rige para los agentes electorales los cuales dependen administrativamente de dicha cámara y "que con motivo de la renuncia del habilitado Pedro Angel Celeri, producida a partir del 01/10/98 se desempeñan, respectivamente, como habilitado y sub-habilitado de la Secretaría Electoral, el prosecretario administrativo Rolando Raúl Echagüe y el oficial Guillermo Ramón Raffa habiéndose incorporado, asimismo, a dicha sección la escribiente auxiliar Alicia Susana Martinet cuyo título de contadora pública nacional es de aplicación a las tareas que

desempeña". Asimismo, el Presidente de la citada cámara hizo saber que ese tribunal no tiene objeciones que formular con relación a la solicitud de la agente Martinet -fs. 11/12-.

Que, sin embargo, esta Corte no encuentra razonable sostener que por cumplir funciones en la habilitación se requieran los conocimientos del título cuya bonificación pretende, máxime si se tiene en cuenta que en la mencionada repartición se desempeñan un habilitado y un sub-habilitado, a los cuales les corresponde efectuar las tareas específicas que allí se realizan (conf. res. 1502/98).

Que por no encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la acordada 39/85, no corresponde acceder a lo peticionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

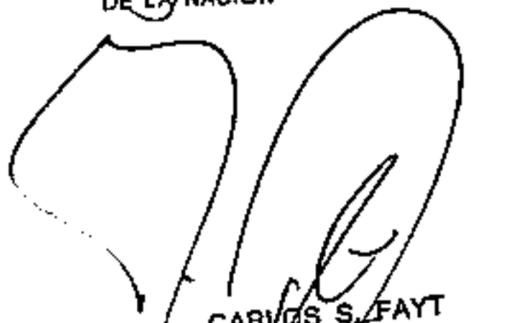
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION